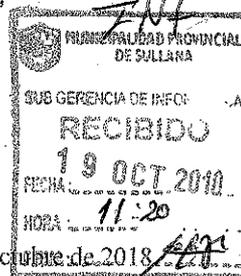




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1335-2018/MPS.



Sullana, 12 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente N°026079 de fecha 16 de agosto del año en curso, presentado por el Sr. Yosip Mateo De la Cruz Aguirre, mediante el cual solicita pago de beneficios sociales al haberse desempeñado como Sub Gerente y Gerente de diferentes cargos en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°01669-2018/MPS-SG-RRHH del 12.09.2018, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que el Lic. Yosip Mateo De la Cruz Aguirre, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Sullana desde el 01 de enero del 2015 hasta el mes de abril de 2018, habiendo desempeñado los cargos de Sub Gerente y Gerente, inmerso en el Decreto Legislativo 276;

Que, con Carta N°0458-2018/ADM AGO1-CMAC-SULLANA del 04.09.2018 Caja Sullana informa que el indicado ex funcionario Yosip Mateo De la Cruz Aguirre no mantiene deuda por Convenio descuento por planilla en su institución;

Que, con Proveído remitido por el Encargado de Control de Asistencia informa que el funcionario tiene 28 días pendientes de vacaciones del año 2016, del año 2017 15 días pendientes y del 2018 30 días, las mismas que le correspondían en el mes de febrero de 2018;

Que, de acuerdo a las copias del Acta de entrega de cargo presentada por el ex funcionario, el Subgerente de Contabilidad informa que el ex funcionario no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; así mismo, la Encargada de Control Patrimonial y la Subgerencia de Logística indican que el Sr. Yosip Mateo De la Cruz Aguirre no tiene bienes patrimoniales a su cargo pendientes por entregar;

Que, los cargos que ha desempeñado el ex funcionario son los siguientes:

Ingreso/cese	Fecha ingreso/cese	Documento de ingreso/cese	cargos
Ingreso	01 de enero del 2015	Resolución de Alcaldía N°010-2015/MPS (01.01.2015)	Subgerente de Fiscalización y Control
Cese	08 de enero del 2015	Resolución de Alcaldía N°035-2015/MPS (08.01.2015)	Subgerente de Fiscalización y Control
Ingreso	09 de enero del 2015	Resolución de Alcaldía N°048-2015/MPS (09.01.2015)	Sub Gerente de Participación Social
Cese	22 de setiembre 2015	Resolución de Alcaldía N°1384-2015/MPS (21.09.2015)	Sub Gerente de Participación Social
ingreso	23 de setiembre 2015	Resolución de Alcaldía N°1385-2015/MPS (21.09.2015)	Sub Gerente de Comunicación e Imagen
Cese	31 de diciembre 2015	Resolución de Alcaldía N°1906-2015/MPS (30.12.2015)	Sub Gerente de Comunicación e Imagen
Ingreso	01 de enero de 2016	Resolución de Alcaldía N°1931-2015/MPS (30.12.2015)	Gerente de Desarrollo Social
Cese	26 de abril de 2018	Resolución de Alcaldía N°0569-2015/MPS (26.04.2018)	Gerente de Desarrollo Social

El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional, una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado. En caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se dará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen el derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el reglamento de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones de todos los servidores públicos son anuales y remuneradas establecidas en la ley, y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a recibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado; como compensación vacacional, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, asimismo, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 prescribe: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley", y de conformidad con el Art. 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Legislativo N°276 establece: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel según corresponda";

Que, con Informe N°1701-2018-MPS/SGP del 11.10.2018. la Subgerencia de Presupuesto indica que, al ...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1335-2018/MPS

amparo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30693- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1747-2017/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0001371 por el monto de S/7,732.59 Soles para la cancelación de los beneficios a favor del ex funcionario;

Que, con Informe N°1505-2018/MPS-GAJ de fecha 03.10.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo a favor del ex funcionario; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del LIC. YOSIP MATEO DE LA CRUZ AGUIRRE EX FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	:	Sub Gerente de Fiscalización y Control
Fecha de Ingreso	:	01 de enero de 2015
Fecha de Cese	:	08 de enero de 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°010-2015/MPS (01.01.2015.)
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°035-2015/MPS (08.01.2015)
Cargo	:	Sub Gerente de Participación Social
Fecha de Ingreso	:	09 de enero de 2015
Fecha de Cese	:	22 de setiembre de 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°048-2015/MPS (09.01.2015.)
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1384-2015/MPS (21.09.2015)
Cargo	:	Sub Gerente de Comunicación e Imagen
Fecha de Ingreso	:	23 de setiembre de 2015
Fecha de Cese	:	31 de diciembre de 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1385-2015/MPS (21.09.2015.)
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1906-2015/MPS (30.12.2015)
Cargo	:	Gerente de Desarrollo Social
Fecha de Ingreso	:	01 de enero de 2016
Fecha de Cese	:	26 de abril de 2018
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1931-2015/MPS (30.12.2015.)
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°569-2018/MPS (26.04.2018)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	01 año como Subgerente
Tiempo laborado	:	02 años, 02 meses y 26 días como Gerente de Desarrollo Social
Remuneración Mensual (Gerente)	:	S/. 4,700.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Nacional de Pensiones



REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	32.00
Remuneración Principal	:	32.05

CALCULO PARA LIQUIDACION

<u>Régimen Público:</u>	01 año,	Sub Gerente
	02 años, 02 meses y 26 días	Gerente Desarrollo Social

32.05 ÷ 50% = 16.03 (Remuneración Principal)
 16.03 x 03 Años = 48.09 =

48.09

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1335-2018/MPS

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO S/. 48.09

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS) 2.1.1.9.33

Acumulación 15 días Año 2017 2,350.00

Acumulación 30 días Año 2018 4,700.00

TOTAL LIQUIDACIÓN VACACIONES NO GOZADAS S/. 7,050.00

TOTAL LIQUIDACIÓN CTS Y COMPENSACIÓN VACACIONAL S/. 7,098.09

DESCUENTOS:

Según Resolución de Alcaldía N°0532-2018/MPS del 17.04.2018 se le descuenta el monto de S/1,200.00 Soles por concepto de pago indebido de Bonificación de julio y diciembre de 2017.

Descuentos:

Pago indebido bonificación de julio y diciembre 2017 S/1,200.00
Dcto. inasistencias de los días 15 y 20 de marzo 2018 a nombre de CAFAE Empleados 313.33

Total descuentos S/. 1,513.33

Deducciones

Monto Afecto 7,050.00
Sistema Nacional de Pensiones 13% 916.50
Total deducciones 916.50

TOTAL LIQUIDACION CTS Y COMPENSACIÓN VACACIONAL (Líquido) S/. 4,668.26

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a Es Salud 2.1.3.1.15

S/7,050.00 x 9% S/. 634.50

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional: 0037, Rubro 09, de acuerdo al detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0001371.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Tacaña Polo
ALCALDE



Atm. Kelly Luciana Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interesado
Gerenc. Adm.
Subg. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cot.
Archivo
/nl.v.